

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°06 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 2.015 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 06

Sección Administrativa:

Resolución N° 812... Pág. 2.

Resolución N° 813... Pág. 3.

Resolución N° 814... Pág. 4.

Resolución N° 815... Pág. 5 y 6.

Resolución N° 816... Pág. 7 y 8.

Resolución N° 817... Pág. 9 y 10.

Resolución N° 818... Pág. 11 y 12.

Resolución N° 819... Pág. 13 y 14.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 812/2015.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **032/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2.015** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 23 de Diciembre de 2.015, con número de expediente municipal: 16092/2015; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”;***

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 032/2015, Que DURANTE EL AÑO 2016, toda la Papelería Oficial a utilizar en la Administración Municipal, y Organismos Dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho un sello, con la leyenda “2016 – Año del Bicentenario del Pacto de los Cerrillos”, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 357/2015, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 032/2015**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 23 de Diciembre del año 2.015; Expte. Municipal N°: 16092/15 – **“Tema: ARTICULO 1°: DURANTE EL AÑO 2016, toda la Papelería Oficial a utilizar en la Administración Municipal, y Organismos Dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho un sello, con la leyenda “2016 – Año del Bicentenario del Pacto de los Cerrillos”.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR a la Sanción N°: 032/2015, con el Número de Ordenanza Municipal: **357/2015**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.015. -

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N°: 813/2015.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **033/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2015** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 23 de Diciembre de 2015, con número de expediente municipal: 16091/2015; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”;***

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 033/2015, que el Ejecutivo Municipal Declare la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día de la fecha, hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 358/2015, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 033/2015**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 23 de Diciembre del año 2015; Expte. Municipal N°: 16091/15 – **“Tema: ARTICULO 1°: Declárese la EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día de la fecha, hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales: a) Contener el gasto público; b) Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal; c) Disponer la regeneración o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios; d) Realizar convenios de recaudación con Instituciones públicas o privadas o personas jurídicas o físicas tales como Banco, Afip, Rentas, etc.; e) Utilizar temporariamente todo fondo asignado previamente a otros fines, para disponibilidad de las partidas necesarias hasta la superación de crisis económica; f) Asegurar la presentación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR a la Sanción N°: 033/2015, con el Número de Ordenanza Municipal: **358/2015**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2015. -----

RESOLUCIÓN N° 814/2015.

VISTO:

Los festejos del Día de Los Reyes Magos, que se celebra todos los años el día 06 de Enero; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo en atención a los festejos tradicionales de Reyes ha resuelto llevar a cabo un agasajo a los niños de nuestra localidad el día 6 de Enero de 2016, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, faculta y autoriza a la Secretaria de Gobierno, junto a las demás Secretarías y Direcciones Municipales a organizar y efectuar las solicitudes de necesidades ante las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de Recursos Humanos de la Municipalidad para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 123, establece que son funciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, según inciso i) *“atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras,.....”*;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la realización de los festejos del Día de los Reyes Magos destinados a los niños del Municipio, a llevarse a cabo el día 06 de Enero de 2.016, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos y en diferentes puntos, que abarcan barriadas y parajes, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR y AUTORIZAR, a Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, a coordinar y organizar las actividades previstas para el día 06 de Enero de 2.016 y efectuar las solicitudes de necesidades ante las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras de la actividad prevista e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N° 815/2015.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal y la necesidad de contar con un Auxiliar Administrativo de servicios generales de la delegación Villa Los Álamos del Municipio de San José de los Cerrillos y previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es ley N° 7534 carta orgánica municipal artículo 152 inciso k) que faculta al intendente municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el departamento ejecutivo Ejecutivo ha dispuesto contratar al Sr. Luis Gustavo Laime, DNI: N°24.397.672, como auxiliar para servicios generales en la Delegación de villa Los Álamos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendra carácter político conforme a los artículos: 24°, 25°, 26°, 27° y 28° del Decreto Provincial N° 1178/96;

Que se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente, respecto del Auxiliar para servicios generales en la Delegación de Villa Los Álamos de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, Sr. Luis Gustavo Laime, DNI: N° 24.397.672, con domicilio en manzana 1B casa 5, villa Los Álamos de la Localidad de San Jose de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.015, conforme a los considerando expuestos.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y cataegoria del agente municipal contratado como asi también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3° Autorizar a secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en san José de los Cerrillos -----
Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2.015-----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N° 816/2015.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal y la necesidad de contar con un Auxiliar Administrativo de servicios generales de la delegación Villa Los Álamos del Municipio de San José de los Cerrillos y previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es ley N° 7534 carta orgánica municipal artículo 152 inciso k) que faculta al intendente municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el departamento ejecutivo Ejecutivo ha dispuesto contratar a la Sra. Nilda Martina Cabana, DNI: N°29.815.841, como auxiliar para servicios generales en la Delegación de villa Los Álamos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendra carácter político conforme a los artículos: 24°,25°,26°,27° y 28° del Decreto Provincial N° 1178/96;

Que se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°:APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente, respecto del Auxiliar para servicios generales en la Delegacion de Villa Los Alamos de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a la Sra. Nilda Martina Cabana, DNI: N° 29.815.841, con domicilio en Los Picaflores manzana 2 lote 15 , villa Los Alamos de San Jose de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.015, conforme a los considerando expuestos.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoria del agente municipal contratado como asi también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3° Autorizar a secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en san José de los Cerrillos -----
Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2.015-----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N° 817/2015.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal y la necesidad de contar con un Auxiliar Administrativo de servicios generales de la delegación Villa Los Álamos del Municipio de San José de los Cerrillos y previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es ley N° 7534 carta orgánica municipal artículo 152 inciso k) que faculta al intendente municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el departamento ejecutivo Ejecutivo ha dispuesto contratar a la Sra. Fatima del Rosario Mariscal, DNI: N°40.155.062, como auxiliar para servicios generales en la Delegación de la Isla de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24°, 25°, 26°, 27° y 28° del Decreto Provincial N° 1178/96;

Que se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente, respecto del Auxiliar para servicios generales en la Delegación de La Isla de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a la Sra. Fatima del Rosario Mariscal, DNI: N° 40.155.062, con domicilio en Los Picaflones manzana 10 casa 8 , Barrio 9 viviendas, La Isla de esta Localidad, Provincia de Salta, con vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.015, conforme a los considerando expuestos.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como asi también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3° Autorizar a secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en san José de los Cerrillos -----
Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2.015-----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N° 818/2015.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal y la necesidad de contar con un Auxiliar Administrativo de servicios generales de la delegación Villa Los Álamos del Municipio de San José de los Cerrillos y previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es ley N° 7534 carta orgánica municipal artículo 152 inciso k) que faculta al intendente municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el departamento ejecutivo Ejecutivo ha dispuesto contratar a la Sra. Carmen rosa Mazere, DNI: N°12.826.046, para desempeñar funciones de Emfermera de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del 01 de Enero de 2016 al día 31 de Diciembre de 2016;

Que esta contratación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24°, 25°, 26°, 27° y 28° del Decreto Provincial N° 1178/96;

Que se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato de locación de servicios de la Sra. Carmen Rosa Mazere, D.N.I: N°12826.046 con Domicilio en General Güemes N° 425 de esta Localidad, quien prestara servicios en la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a partir del día 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2016, conforme considerando de la expuesta

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como asi también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3° Autorizar a secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en san José de los Cerrillos -----
Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2.015-----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 819/2015.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la necesidad de establecer una grilla salarial para funcionarios municipales en el presente mes y hasta tanto se efectúe la reorganización administrativa del municipio. Todo ello con la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y demás normas aplicables: y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su artículo Art. 157 faculta al Intendente Municipal a designar funcionarios y Asesores del Departamento Ejecutivo y por ende a establecer sus remuneraciones.-

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto establecer la presente grilla salarial teniendo en cuenta que los funcionarios no están incluidos en la carrera Municipal ni en las previsiones de la Ley 6068.

Que esta liquidación deberá tener en cuenta las asignaciones familiares y los descuentos de Ley no pudiendo reconocer otros emolumentos como ser pago por títulos y/u otros adicionales. La contratación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

Art 1.- Establecer la presente grilla salarial para el presente mes y hasta tanto se realice el nuevo reordenamiento administrativo del Municipio para todos los funcionarios Municipales designados a partir del día 10 de diciembre del corriente año, mediante las Resoluciones Municipales respectivas. Todo ello conforme los considerandos de la presente y de acuerdo al detalle que se especifica a continuación:

1.- Secretarios Municipales 73,33% del total del sueldo con todos los emolumentos a percibir, y denominado de bolsillo del Sr. Intendente Municipal.

2.- Director de Planeamiento Urbano; Director de Prensa y Protocolo; Directora de Contaduría, Director de Administración de Gobierno, Asesor Legal y Técnico Municipal y Asesores Legales Técnicos; Tesorero.60% del total del sueldo con todos los emolumentos a percibir y denominado de bolsillo del Sr. Intendente Municipal.

3.- Asesor Técnico Financiero. 53,33% del total del sueldo con todos los emolumentos, a percibir y denominado de bolsillo del Sr. Intendente Municipal.

4.-Directores de Transito, Deportes, Recursos Humanos, Producción y Empleo Sustentable.- 48,88% del total del sueldo con todos los emolumentos, a percibir y denominado de bolsillo del Sr. Intendente Municipal.

5.- Delegados Municipales: 40% del total del sueldo con todos los emolumentos, a percibir y denominado de bolsillo del Sr. Intendente Municipal.

6.- Asesora de Intendencia 31,11 del total del sueldo con todos los emolumentos, a percibir y denominado de bolsillo del Sr. Intendente Municipal.

Art. 2. Autorizar a la Secretaria de Hacienda Municipal a Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3. Pase a la Oficina de personal a los fines correspondientes.-

Art. 4. De forma.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega